

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de octubre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diez y seis de octubre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1041-2024-CU-TP --- Callao, 16 de octubre de 2024 el CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° E2046109 de fecha 29 de julio de 2024 mediante el cual **el Bachiller LEVITA AMBROSIO EDDY CRISTOPHER** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO** bajo la modalidad de **TESIS.**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Dictamen N° V-050-2024-CGT-TPIM-FIME de fecha 20 de agosto de 2024, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de INGENIERO MECÁNICO al Bachiller LEVITA AMBROSIO EDDY CRISTOPHER.

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Resolución Nº 258-2024-CF-FIME de fecha 10 de setiembre de 2024, resuelve aprobar el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO al Bachiller LEVITA AMBROSIO EDDY CRISTOPHER** bajo la modalidad de **TESIS** Titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DESDE EL NIVEL 1300 AL NIVEL 1200 EN LA UNIDAD ANDAYCHAGUA DE VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.,", conforme al ACTA N° 145-2023 de fecha 28 de octubre de 2023.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de octubre de 2024 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE

- **1° CONFERIR** el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO al Bachiller LEVITA AMBROSIO EDDY CRISTOPHER** conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 258-2024-CF-FIME de fecha 10 de setiembre de 2024 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
 Registrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rector(a) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector(a), Facultad

cc. ORAA, interesado (a)